



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **SAMUEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ**, quien actúa a través de apoderado **ELKIN HERNANDO YEPES LARGO** que dentro del expediente No. **LJT-15441**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 134098**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con código No. **LJT-15441**, presentada por el señor **SAMUEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.192.467, quien actúa a través de apoderado especial doctor Elkin Hernando Yepes Largo, identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.054 y Tarjeta Profesional No. 188340 del C.S.J., radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 29 de octubre de 2010, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRÍO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación y área inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 477,72061 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203728.0	939618.0	N 22° 18' 31.56" W	3711.82 Mts
1 - 2	1207162.0	938209.0	N 90° 0' 0.0" E	1618.0 Mts
2 - 3	1207162.0	939827.0	S 0° 0' 0.0" E	3434.0 Mts
3 - 4	1203728.0	939827.0	N 90° 0' 0.0" W	209.0 Mts
4 - 5	1203728.0	939618.0	N 0° 0' 0.0" E	976.0 Mts
5 - 6	1204704.0	939618.0	N 90° 0' 0.0" W	576.9 Mts
6 - 7	1204704.0	939041.1	N 0° 0' 0.0" E	251.1 Mts
7 - 8	1204955.1	939041.1	N 90° 0' 0.0" W	358.2 Mts
8 - 9	1204955.1	938682.9	S 0° 0' 0.0" E	253.2 Mts
9 - 10	1204701.9	938682.9	N 90° 0' 0.0" E	317.1 Mts
10 - 11	1204701.9	939000.0	S 0° 0' 0.0" E	401.9 Mts
11 - 12	1204300.0	939000.0	N 90° 0' 0.0" W	219.0 Mts
12 - 13	1204300.0	938781.0	S 0° 0' 0.0" E	642.0 Mts
13 - 14	1203658.0	938781.0	N 90° 0' 0.0" W	572.0 Mts
14 - 1	1203658.0	938209.0	N 0° 0' 0.0" E	3504.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez---** Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015